



Resolución Gerencial Regional Nº 090 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente Reg. 24280-2017, sobre aprobación de la Liquidación Financiera del **"Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-121, Tramo: Emp. PE-34C (Dv. Paty)-Emp. PE-34A (Imata) Long. 30.00 Km"**, así como los informes técnicos y contables respectivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 15-2018-GRA/GRTC-OA, de fecha 23-01-2018, derivado a esta oficina el 25 del mismo mes y año, el Director de la Oficina de Administración, remite el expediente de Liquidación Financiera del **"Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-121 Tramo: Emp. PE-34C Dv. Paty)-Emp. 34A (Imata) Long. 30.00 Km."** alcanzado por el Sub Gerente de Infraestructura con el Informe N° 204-2017-GRA/GRTC.S.G.I de fecha 05-05-2018, para su aprobación, señalando que en atención al Informe N° 029-2017-GRA/GRTC.OA.U.Cont, del Jefe del Área de Contabilidad, se ha contrastado el importe del Mantenimiento Rutinario Manual con los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), indicado que se ha procedido a la firma del Acta de Conciliación Financiera, que es lo que corresponde al Área de Contabilidad;

Que, a través del Informe N° 045-2018-GRA/GRTC.SGI.azci del 16-03-2018 del Jefe del Área Zonal de Castilla – Condesuyos y el Informe N° 250-2018-GRA/GRTC.S.G.I., de fecha 23-05-2018 del Sub Gerente de Infraestructura, se levantan las observaciones a la Liquidación Financiera de dicho Mantenimiento, advertidas en el Informe Legal N° 056-2018-GRA/GRTC-AJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0148-2016-GRA/GRTC, de fecha 06-07-2016 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-121, Tramo: Emp. PE-34C (Dv. Paty)-Emp. PE-34A (Imata)"**, teniendo como unidad ejecutora a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por contrata, con un plazo de ejecución de 67 días calendario;

Que, con fecha 26-09-2016 se suscribió el Contrato N° 030-2016-GRA/GRTC, con la microempresa Los Solitarios de la Panamericana SRL, para la ejecución del servicio de **"Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-121, Tramo: Emp. PE-34C (Dv. Paty)-Emp. PE-34A (Imata)"**, por el monto de S/ 50,417.50 con el plazo de ejecución de 67 días calendario;

Que, por medio de la Resolución Gerencial Regional N° 0332-2016-GRA/GRTC del 29-12-2016, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el que a través del Acta de Recepción de fecha 31-01-2017, procede a recepcionar, sin observaciones, el **"Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-121, Tramo: Emp. PE-34C (Dv. Paty)-Emp. PE-34A (Imata)"**, ejecutado previa verificación del



Resolución Gerencial Regional Nº 090 -2018-GRA/GRTC

cumplimiento del Contrato N° 030-2016-GRA/GRTC suscrito con la citada microempresa Los Solitarios de la Panamericana SRL, representada por don Máximo Godofredo Díaz García;



Que, según el Acta de Conciliación Técnica y Financiera del 12-04-2017, se concluye que el costo final del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-121, Tramo: Emp. PE-34C (Dv. Paty)-Emp. PE-34A (Imata) Long. 30.00 Km.", es de S/ 51,715.34 (Cincuenta y un mil setecientos quince con 34/100 soles), que comprende: el Presupuesto Ejecutado por el Contratista de S/ 50,417.50 y el Presupuesto Ejecutado Gastos Operativos (Inspección) de S/ 1,297.84;



Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y de conformidad con los informes técnicos y contables que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta procedente aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2008-GRA/OPDI "Normas Generales para la Supervisión, Control y Liquidación de Obra del GRA", contando con las visaciones respectiva, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-121, Tramo: Emp. PE-34C (Dv. Paty)-Emp. PE-34A (Imata) Long. 30.00 Km.", con el costo final de S/ 51,715.34 (Cincuenta y un mil setecientos quince con 34/100 soles), que comprende: el monto de S/ 50,417.50 como Presupuesto Ejecutado por el Contratista Microempresa Los Solitarios de la Panamericana SRL, mediante Contrato N° 030-2016-GRA/GRTC y el monto de S/ 1,297.84 como Presupuesto Ejecutado Gastos Operativos (Inspección), por las razones expuestas en la parte considera y cuyo expediente e informes respectivos forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20º de la Ley N° 27444 y sus modificatorias.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

04 JUN. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MOVITRC
INTAPOAJ
CDE/AAI

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. José Edmundo Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES